

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 1 de Octubre de 2007

N° 17.715

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 100 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES:	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
Texto no mayor de 200 palabras		
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM, etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	
<hr/>		
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—
<hr/>		
(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial		
<hr/>		
III - EJEMPLARES		
• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00	
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00	
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00	
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00	
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00	
<hr/>		
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7465 – Promulgada por Decreto N° 2620 del 20/09/07 – Declara de Interés Pcial. la protección de los recursos naturales paisajísticos de la Provincia - Cartelería Comercial 5530

DECRETOS

M.G.J. N° 2549 del 18/09/07 – Autoriza al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia a aceptar propuesta de la Fundación Hidalgo para la adquisición de un conjunto documental perteneciente al acervo del Dr. Joaquín Castellanos 5532

S.G.G. N° 2554 del 18/09/07 – Declara de Interés Pcial. al “Congreso Regional del NOA y NEA de Políticas Públicas Orientadas al Desarrollo Integral” 5533

M.S.P. N° 2555 del 18/09/07 – Declara de Interés Pcial. al I Congreso de Psiquiatría y Salud Mental del NOA 5534

S.G.G. N° 2556 del 18/09/07 – Declara de Interés Pcial. al “XV Encuentro Nacional de Profesionales de Lenguaje y la Audición” y el “III Encuentro Internacional Educativo de Profesionales del Lenguaje y la Audición” 5534

S.G.G. N° 2557 del 18/09/07 – Declara de Interés Pcial. el “VII Seminario Internacional sobre Tributación Local” 5535

S.G.G. N° 2639 del 26/09/07 – Modifica Decreto N° 289/07 – Asignaciones Familiares – Remuneración – Tope 5535

S.G.G. N° 2640 del 26/09/07 – Modifica Valores – Funciones Jerárquicas Agentes A.P.P. Sindicatura Gral. 5536

M.S.P. N° 2641 del 26/09/07 – Establece valor hora correspondiente Guardia Activa Profesional y No Profesional 5536

M.ED. N° 2643 del 26/09/07 – Modifica Escala por Permanencia o antigüedad por servicios docentes 5537

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 2547 del 18/09/07 – Asignación en carácter de interinato – Sr. Viktor Muradov en el cargo de Violín Concertino de la Orquesta Sinfónica de Salta y Sr. Nicolás Atampiz en el cargo de Violín Asistente de Concertino 5537

M.ED. N° 2548 del 18/09/07 – Designa a la Srta. Marianela Daiana Guardatti en el cargo de Músico de la Orquesta Sinfónica de Salta 5538

M.ED. N° 2550 del 18/09/07 - Designa al Sr. Franco Antonio Ruiz Falci y otros en cargos de Músicos de la Orquesta Sinfónica de Salta 5538

M.ED. N° 2551 del 18/09/07 - Designa al Sr. Emiliano David Herrera en el cargo de Músico de la Orquesta Sinfónica de Salta 5538

M.S.P. N° 2552 del 18/09/07 – Designación de personal temporario – Dr. Gustavo Alejandro López Burgos 5538

M.S.P. N° 2553 del 18/09/07 - Designación de personal temporario – Dr. Claudio Marcelo Benavides 5539

Pág.

M.S.P. N° 2558 del 18/09/07 – Deja sin efecto designación como Jefe de Programa Gabinete de Asistencia Técnica – Sr. Carlos Alberto Camino	5539
S.G.G. N° 2559 del 18/09/07 – Renta Vitalicia Héroes de Malvinas – Sr. Laurindo Alfredo Barbosa	5539
M.S.P. N° 2560 del 18/09/07 – Deja sin efecto designación como Jefe de Programa Gabinete de Asistencia Técnica – Sr. Adolfo Horacio Saba	5539

RESOLUCIONES DELEGADAS

S.G.G. N° 336D del 18/09/07 – Manual de procedimiento del proceso: Autoevaluación	5539
S.G.G. N° 337D del 18/09/07 – Manual de procedimiento del proceso: Sondeo de opinión	5540

RESOLUCIONES

N° 13590 – Dirección General de Rentas N° 27/2.007	5541
N° 13578 – Dirección General de Rentas N° 26/2.007	5541
N° 13577 – Dirección General de Rentas N° 25/2.007	5542
N° 13576 – Dirección General de Rentas N° 24/2.007	5543
N° 13575 – Dirección General de Rentas N° 23/2.007	5544
N° 13574 – Dirección General de Rentas N° 22/2.007	5544
N° 13573 – Dirección General de Rentas N° 21/2.007	5545
N° 13572 – Dirección General de Rentas N° 20/2.007	5546

LICITACION PUBLICA

N° 13425 – Consejo de la Magistratura – Poder Judicial de la Nación N° 34/07	5546
--	------

PRORROGA DE CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES

N° 13579 – Secretaría de la Gobernación de Seguridad N° 01/07	5547
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 13593 – Bejarano, Ana María – Expte. N° 191.374/07	5547
N° 13591 – Rodríguez, Cipriano – Velarde, Simona – Expte. N° 1-187.361/07	5547
N° 13567 – Hernández, Dominica y Garamendi, Manuel – Expte. N° 3.318/04	5548
N° 13562 – Vargas, Hervin – Expte. N° 168.572/06	5548
N° 13561 – Ríos, Roberto y Yepez, Gladis – Expte. N° 15.764/05	5548
N° 13556 – Romero, Jorge – Expte. N° 160.722/06	5548
N° 13550 – Cripezzi, José Antonio – Expte. N° 23.711/98	5548
N° 13549 – Villagra, Antonio Amado – Expte. N° 048.553/79	5549
N° 13545 – Moya, Asunción – Expte. N° 072.316/03	5549
N° 13532 – Luna, Alberto – Expte. N° 2-175.460/07	5549
N° 13525 – Méndez, Juan Marcos – Expte. N° 184.198/07	5549
N° 13518 – Torrubiano, María Tomasa – Expte. N° 149.011/06	5549
N° 13514 – Bavio, Josefa Inés – Expte. N° 161.366	5549
N° 13513 – Sapag, Simón – Am de Sapag, Nadima – Expte. N° B-74.919/95	5550
N° 13512 – Garnica, Saturnino – Expte. N° 187.897/07	5550
N° 13509 – Eufenía Aranivar – Expte. N° 14.704/05	5550

REMATE JUDICIAL

Pág.

N° 13554 – Por Susana J.T. Muiños – Juicio Expte. N° 14.124/05 5550

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 13563 – Diaz, Esther Haydee c/Choque Quispe, Andrés – Expte. N° 153.049/06 5550

N° 13515 – Quiroga, Cristina del Valle vs. Aguirre, Néstor Horacio – Velizan de Aguirre,
Evelia Rosario – Expte. N° 157.126/06 5551N° 13511 – Sánchez, José Octavio – Sánchez, María Cristina – Sánchez, Yolanda Beatriz vs.
Sgandurra, Vicente y Otros – Expte. N° 005.585/2006 5551**EDICTOS DE QUIEBRA**

N° 13568 – Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de Salta – Expte. N° EXP-66.754/3 5551

N° 13469 – Pedrana S.A. y Pedrana, Eduardo Antonio – Expte. N° EC2-10.509/97 5551

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 13564 – Central Térmica Güemes S.A. – Expte. N° 2C-45.698/99 5552

N° 13500 – Goytea, Mario y Peralta de Goytea, María Eugenia – Expte. N° 160.738/06 5553

EDICTOS JUDICIALES

N° 13589 – D.G.R. vs. ETOS S.R.L. – Expte. N° 2-167.957/06 5553

N° 13588 – D.G.R. c/Romero, Horacio Miguel – Expte. N° 160.016/06 5553

N° 13587 – D.G.R. c/Larran Sierra, Oscar – Expte. N° 145.857/05 5553

N° 13586 – D.G.R. c/Vilca, Ramón Antonio – Expte. N° 158.699/06 5553

N° 13585 – D.G.R. vs. Szlejcher, Eduardo Rodolfo – Expte. N° 2-167.978/06 5554

N° 13584 – D.G.R. c/Fernández Nueva Farmasalta S.R.L. – Expte. N° 2-167.971/06 5554

N° 13583 – D.G.R. c/Rodamax SRL – Expte. N° 145.883/05 5554

N° 13582 – D.G.R. c/Saravia, Félix – Expte. N° 145.866/05 5554

N° 13551 – Juan José Arce – Expte. N° 154.874/06 5555

N° 13547 – Gerónimo, Jimena Elena vs. Haiek, Alejandro Jorge Gabriel – Expte. N° 102.533/04 5555

N° 13539 – Banco de la Nación Argentina c/Dagun, Fredy Daniel y Pinuer Estuardo,
Oliva del Carmen – Expte. N° 1-263/06 5555N° 13538 – Banco de la Nación Argentina c/Lauriano Enrique Ubaldo y otra –
Expte. N° 4.143/ F° 14 Año 2001 5555

N° 13537 – Banco de la Nación Argentina c/Dinocenzo, Marisa Anabel – Expte. N° 252/05 5556

N° 13536 – Banco de la Nación Argentina c/Adalberto Martín Resio – Expte. N° 3-169/06 5556

N° 13531 – Banco de la Nación Argentina c/Ruiz Villarroel, Helio Hernán Gabriel –
Expte. N° 253/05 5556

N° 13530 – Banco de la Nación Argentina c/Valdez, José Domingo – Expte. N° 222/05 5556

N° 13524 – Artaza de Terraza Argentina vs. Avance S.R.L. – Expte. N° 161.633/06 5557

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 13581 – “IMEX S.A.” 5557

N° 13559 – Medano Chico Sociedad Anónima 5558

ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

Nº 13560 – Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera 5559

AVISOS COMERCIALES

Nº 13571 – ALFINSA S.A. 5559

Nº 13566 – Norte Maquinarias S.R.L. 5560

Nº 13565 – El Terraplen SRL 5560

Nº 13558 – Alexander Gold Group Ltd. Sucursal Argentina 5561

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 13580 – Círculo Médico de Salta, para el día 24/10/07 5561

ASAMBLEASNº 13570 – Cooperadora Asistencial – Hospital Endocrinología y Metabolismo
“Dr. Arturo Oñativia”, para el día 16/10/07 5561Nº 13569 – Cámara de Transportistas de Carga General, Internacional y Carga Peligrosa
de la Provincia de Salta, para el día 11/10/07 5562**AVISOS GENERALES**

Nº 13592 – Tribunal Electoral de la Provincia Acta Nº 5177 5562

Nº 13555 – Caja de Jubilaciones y Pensiones Para Médicos de Salta 5564

Nº 13521 – Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico del Río Toro – Reglamento del Canon
y Prorrata, Régimen Convencional y Aplicación de Sanciones 5564**RECAUDACION**

Nº 13557 – Del día 28/09/07 5565

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEY Nº 7465

Expte. 90-16.908/06

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con fuerza de**LEY**

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial, la protección de los recursos naturales paisajísticos de la Provincia, entendiéndose como Paisaje a la porción de espacio susceptible de ser captada visualmente, con aptitud de tener valores recreacionales, culturales y/o turísticos.

Art. 2°.- Queda prohibida toda cartelería que provoque contaminación visual, entendiéndose por tal la presencia de elementos de señalización, promoción o propaganda, introducidos por la acción humana, susceptibles de alterar el paisaje por su impacto visual negativo sobre el mismo, o que ponga en riesgo la seguridad en el tránsito.

Art. 3°.- Toda la cartelería comercial y de cualquier otra índole preexistente a la presente Ley en territorio provincial, deberá removerse o adecuarse en el plazo que indique la reglamentación y ser realizada con materiales homogéneos y en tamaño acorde al ambiente circundante, con el objeto de excluir o reducir a la mínima expresión, el posible impacto visual negativo sobre el mismo. A tal fin la Autoridad de Aplicación otorgará las autorizaciones respectivas.

Art. 4°.- Las autoridades y organismos Nacionales, Provinciales y Municipales con competencia en la materia ambiental, autorizarán la instalación de cartelería que tenga relación con indicaciones de seguridad, información turística o interpretativa de los valores culturales de los paisajes en el ámbito de su competencia, observando el criterio determinado en el artículo anterior.

Art. 5°.- Podrá instalarse cartelería comercial, previa autorización Nacional, Provincial o Municipal, según corresponda, sólo en los lugares o en los alrededores de ellos, donde se desarrolle la actividad que se quiera promocionar, debiendo siempre observarse el criterio determinado en el artículo 3°.

Art. 6°.- La presente Ley reglamenta las características de la cartelería en todo el territorio provincial, con el objetivo de evitar la contaminación visual del paisaje o la seguridad vial, pero no obsta al ejercicio de las competencias Municipales en orden a la facultad de otorgar autorizaciones y percibir las tasas correspondientes.

Art. 7°.- En todos los casos referidos en los artículos 4° y 5°, y cuando la instalación de cartelería sea susceptible de causar contaminación visual en los términos del artículo 2°, las autorizaciones deberán contar obligatoriamente con el dictamen favorable previo de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, bajo pena de nulidad.

Art. 8°.- En todos los casos, las autorizaciones administrativas no excederán el plazo máximo de tres (3) años, y deberán consignar obligatoriamente en la propia cartelería o señalización, el instrumento administrativo de aprobación y fecha de caducidad.

Art. 9°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley y de la reglamentación que se dicte en su consecuencia, será la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, con las siguientes facultades:

a) Dictar normas que reglamenten el ordenamiento paisajístico en el territorio provincial y los posibles impactos visuales negativos sobre ellos.

b) Fiscalizar, controlar y monitorear, ejerciendo el Poder de Policía, todos los aspectos regulados en la presente Ley.

c) Aplicar las sanciones a los infractores, previo sumario que asegure su derecho de defensa, conforme el Artículo 132 de la Ley 7.070 y el Decreto N° 3.097/00 y sus modificaciones.

Art. 10.- Los Intendentes Municipales aplicarán la presente Ley en el territorio de sus respectivos Municipios, haciendo observar sus disposiciones como agentes ejecutores de

las políticas de estado de la Provincia, ejerciendo las facultades previstas en el artículo 1° de la Ley 6.840, coordinando con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia todas las acciones necesarias para el más eficiente resultado de los objetivos de esta Ley.

Art. 11.- La remoción de la cartelería que no esté adecuada a las previsiones de esta Ley deberá ser efectuada por el propio anunciante. En el supuesto que el infractor omita el retiro o la adecuación de la cartelería, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable la hará retirar por cuenta y orden del infractor, cobrándole a éste el costo completo de dicha operación.

Art. 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiocho del mes de agosto del año dos mil siete.

Carlos Daniel Porcelo
Senador Provincial
Vice-Presidente Segundo
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Salta, 20 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2620

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 90-16.908/07 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7465, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) - Camacho - Medina

DECRETOS

Salta, 18 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2549

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 41-47.077/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Fundación Hidalgo representada por el Sr. Washington Pereyra ofrece a la Provincia la venta de un conjunto documental integrado por 482 piezas o ejemplares perteneciente al acervo del Dr. Joaquín Castellanos; y

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador General de Bibliotecas y Archivos de Salta Profesor Miguel Angel Cáceres manifiesta que el rescate de este acervo documental será un jalón distintivo para el área de cultura ya que no solo permitirá reafirmar el compromiso con los valores que conforman el espíritu y el patrimonio de la cultura de la Provincia, sino que también resultará un merecido reconocimiento a un comprovinciano, que se destacó tanto en lo político como en sus actividades de poeta, investigador e historiador.

Que Dr. Joaquín Castellanos nació en Salta el 21 de Abril de 1861 es uno de los literatos más conocidos en nuestro país, periodista destacado, político de fuste, doctorado en derecho y catedrático universitario, fue gobernador de la Provincia de Salta en el período 1919 a 1921;

Que en su gestión gubernamental, este sobresaliente hombre público dio prioridad a la plena reivindicación de la figura y la gesta patriótica del General Martín Miguel de Güemes, ocupándose también, entre otras obras importantes, de la creación de la Escuela de Manualidades; la creación del Archivo Histórico de la Provincia y la Biblioteca Provincial.

Que el Gobierno Provincial a lo largo de la presente gestión ha desarrollado, como objetivo primordial realizar y enaltecer la cultura provincial, homenajearlo o reivindicando a personas que con sus actividad, ya sea en los ámbitos cultural, histórico o político, trascendieron tanto en la historia salteña como en la del país; siendo una obra culminante de dicha política la creación del Complejo de Bibliotecas y Archivos, sitio en el cual se dará testimonio de la obra de todos aquellos que engrandecieron nuestra historia, y en el cual tendrá un relevante lugar el acervo documental que perteneció al Dr. Joaquín Castellano;

Que la Coordinación General de Archivos y Bibliotecas manifiesta que la documentación a adquirir es una importante obra de innegable valor para la cultura de la Provincia, aconsejando la adquisición de la colección completa por un monto que estima en el orden de los ciento treinta mil pesos, considerando adecuado dicho valor por la trascendencia histórica de los elementos documentales que la componen, resultando indispensable, por consecuencia, su inmediata incorporación al patrimonio del Archivo Histórico de la Provincia de Salta;

Que tal obra se encuentra en poder de la Fundación Hidalgo, quien tiene la exclusividad para su venta, ra-

zón por la cual la operación de compra se encuadra perfectamente en las previsiones del art. 13 inc. c) y d) de la ley 6838 de la ley de Contrataciones de la Provincia y su decreto 1448/96 que reglamenta la mencionada ley.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° - Autorízase la adquisición de un conjunto documental integrado por 482 piezas o ejemplares pertenecientes al Dr. Joaquín Castellano en la suma de \$ 128.800,00 (Pesos Ciento Veintiocho Mil Ochocientos) como monto máximo para la operación y por todo concepto, conforme a Anexo que se adjunta al presente.

Art. 2° - Autorízase al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, Esc. Víctor Manuel Brizuela a aceptar la propuesta de la Fundación Hidalgo representada por el Sr. Washington Pereyra, quedando habilitado tal funcionario para realizar y/o suscribir cuantos actos, contratos o instrumentos sean necesarios y conducentes a los fines del cumplimiento total y definitivo de la operación.

Art. 3° - Encomiéndase a la Coordinación General de Bibliotecas y archivos de la Provincia de Salta a recibir, bajo inventario, e incorporar al Complejo de Biblioteca y Archivos a su cargo, la colección a que se alude en el art. 1°.

Art. 4° - Déjase establecido que el Ministerio de Hacienda y Obras Pública procederá a realizar la reestructuración presupuestaria necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno y Justicia; Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - David - Medina

Salta, 18 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2554

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 297-113/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Nancy Montero, Coordinadora Provincial de Compromiso Social, solicita se declare de Interés Provincial, la realización del “Congreso Regional del NOA y NEA de Políticas Públicas Orientadas al Desarrollo Integral”, a llevarse a cabo en la Ciudad de Salta entre los días 25 y 26 de setiembre del 2007.

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho Congreso es crear un espacio de intercambio y difusión en la implementación de la política integral como modelo de gestión de la Política Pública, desarrollada por los Gobiernos Provinciales y Municipales del NOA y NEA.

Que la Comisión organizadora de la misma está integrada por la Coordinación Provincial de Compromiso Social y las Unidades Ejecutoras que integran los Planes de Políticas Públicas.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial, alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la realización del “Congreso Regional del NOA y NEA de Políticas Públicas Orientadas al Desarrollo Integral”, a desarrollarse en nuestra Ciudad entre los días 25 y 26 de setiembre del 2007.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 18 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2555

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n°s. 9.294/07 - código 121 y 7.925/07 - código 67

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita declarar de interés provincial al I Congreso de Psiquiatría y Salud Mental del NOA a llevarse a cabo en esta ciudad los días 29 y 30 de noviembre y 1° de diciembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Salud Pública alentar este tipo de eventos, cuyo lema será Psiquiatría y Contemporaneidad y tiene como objetivos generales lograr la interacción de los profesionales del medio con los disertantes invitados de la región y congregar a los psiquiatras del NOA transmitiendo su práctica, experiencia y avances científicos actualizados.

Que atento a la providencia del señor Coordinador de Gestión de Salud corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa de Recursos Humanos del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial al I Congreso de Psiquiatría y Salud Mental del NOA a llevarse a cabo en esta ciudad los días 29 y 30 de noviembre y 1° de diciembre de 2007.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Mascarello - Medina

Salta, 18 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2556

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 199-40.916/07

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Escuela Especial N° 7044 “EFETA”, solicita se declaren de Interés Provincial la realización del “XV Encuentro Nacional de Profesionales de Lenguaje y la Audición” y el “III Encuentro Internacional Educativo de Profesionales del Lenguaje y la Audición”, a realizarse entre los días 3 al 5 de octubre de 2007, en nuestra Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que los citados eventos están Auspiciados y Declarados de Interés Educativo por el Programa

Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 176/07; por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, por Resolución N° 306/07 y la Cámara de Diputados de la Provincia, por Resolución N° 170/07.

Que los Encuentros tienen como objetivos: brindar un espacio de encuentro, reflexión y análisis que permita la búsqueda de nuevos marcos y prácticas innovadoras. Compartir experiencias pedagógicas y científicas desde las diferentes realidades que coexisten en nuestro país. Actualizar desde marcos científicos el trabajo dirigido a mejorar la calidad de vida de esta población de personas sordas. Colaborar con las políticas educativas nacionales y provinciales en relación a las personas con esta problemática, entre otros.

Que de los mismos participarán profesionales de gran relevancia académica.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial la realizaciones del "XV Encuentro Nacional de Profesionales del Lenguaje y la Audición" y el "III Encuentro Internacional Educativo de Profesionales del Lenguaje y la Audición", a realizarse entre los días 3 al 5 de octubre de 2007, en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROMERO – Altube – Medina

Salta, 18 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2557

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-89.930/07

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Instituto de Derecho Tributario de la Universidad Católica de Salta, solicita se declare de Interés Provin-

cial el "VII Seminario Internacional sobre Tributación Local", que se llevará a cabo entre los días 18 y 19 de octubre de 2007, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento está organizado por las Universidades Nacional de Zamora, del Salvador y auspiciado por la Universidad Católica de Salta.

Que el objetivo del Seminario es la Capacitación de profesionales y el fortalecimiento de instituciones provinciales y municipales de nuestro país en el ámbito tributario.

Que dicho encuentro académico contará con la participación de distinguidos y relevantes profesionales especializados en la materia, tales como extranjeros, nacionales y locales.

Que por la importancia del mismo y la incidencia en el aspecto jurídico, dicho acontecimiento es de interés para la comunidad.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "VII Seminario Internacional sobre Tributación Local", que se llevará a cabo entre los días 18 y 19 de octubre de 2007, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 26 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2639

Secretaría General de la Gobernación

VISTO: el Decreto N° 289/07; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 4 del mencionado Decreto se establece el valor de la remuneración tope para la percepción de la Asignaciones Familiares;

Que el Gobierno de la Provincia en el ámbito de la concertación salarial, asumió el compromiso de efectuar modificaciones en algunos ítems durante el transcurso de la segunda mitad del año, que habían sido motivo de inquietudes en diversos sectores

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modificase el valor establecido como remuneración tope para la percepción de la Asignaciones Familiares establecido en el artículo 4 del Decreto 289/07; conforme el siguiente el valor y vigencia:

\$ 2.650,00 (Pesos Dos mil seiscientos cincuenta con 00/100), vigencia a partir del 1 de Setiembre de 2007.

Art. 2° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROMERO – David – Medina

Salta, 26 de Setiembre de 2007

DECRETO N° 2640

Secretaría General de la Gobernación

VISTO: los Decretos N° 2489/96 y 1086/01; y

CONSIDERANDO:

Que por la primera de las normas se establecieron los valores correspondientes a los distintos niveles de Función Jerárquica que se abonan a los agentes de la Administración centralizada;

Que por el Decreto 1086/01 se incorpora al Capítulo X del Decreto 1178/96 como art. 17 bis, la Función Jerárquica de la Sindicatura General de la Provincia (Función SIGEP), y en su Anexo III se fijan los valores correspondientes para cada agrupamiento;

Que el Gobierno de la Provincia en el ámbito de la concertación salarial, asumió el compromiso de efectuar

modificaciones en algunos ítems durante el transcurso de la segunda mitad del año, que habían sido motivo de inquietudes en diversos sectores.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia a partir del 1 de Setiembre de 2007, modifícase los valores establecidos para las Funciones Jerárquicas para los agentes de la Administración Central aprobados por Decreto 2489/96/03, conforme el detalle del Anexo del presente.

Art. 2° - Con vigencia a partir del 1 de Setiembre de 2007, modifícase los valores establecidos para las Funciones Jerárquicas de la Sindicatura General de la Provincia (Función SIGEP) aprobados por Decreto 1086/01, conforme el detalle del Anexo del presente.

Art. 3° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROMERO – David – Medina

VERANEXO

Salta, 26 de Setiembre de 2007

DECRETO N° 2641

Ministerio de Salud Pública

VISTO: los Decretos N° 1260/05 y 1429/05; y

CONSIDERANDO:

Que por la primera de las normas se fijan los valores hora correspondiente al adicional Guardia Activa No Profesional que perciben los agentes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia;

Que en el artículo 1 del Decreto 1429/05 se fija el valor hora correspondiente al adicional Guardia Activa Profesional que perciben los agentes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia;

Que el Gobierno de la Provincia en el ámbito de la concertación salarial, asumió el compromiso de efectuar modificaciones en algunos ítems durante el transcurso de la segunda mitad del año, que habían sido motivo de inquietudes en diversos sectores.

Por ello,

EL Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia a partir del 1 de Setiembre de 2007, se establece el valor hora del adicional Guardia Activa Profesional en \$ 12,40 (Pesos Doce con 40/100).

Art. 2° - Con vigencia a partir del 1 de Setiembre de 2007, modificase los valores hora establecidos para el adicional Guardia Activa No Profesional aprobados por Decreto 1260/05, conforme el detalle del Anexo del presente.

Art. 3° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Ministro de Salud Pública.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Mascarello - David - Medina

VERANEXO

Salta, 26 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2643

Ministerio de Educación

VISTO: el Decretos N° 735/05; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo II de la mencionada norma se estableció la escala para la percepción de la bonificación por permanencia o antigüedad por los servicios docentes reconocidos o computados en forma no simultánea en el ámbito educativo;

Que la mencionada escala contempla un tope de 25 años para percepción de la mencionada bonificación;

Que se hace necesario efectuar un reconocimiento a la experiencia de aquellos agentes que detentan una antigüedad y permanencia en el sistema educativo mayor a esos años de servicios;

Que el Gobierno de la Provincia en el ámbito de la concertación salarial, asumió el compromiso de efectuar modificaciones en algunos ítems durante el transcurso de la segunda mitad del año, que habían sido motivo de inquietudes en diversos sectores.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia a partir del 1 de Setiembre de 2007, modificase la Escala por Permanencia o antigüedad establecida en el Anexo II del Decreto 735/05, conforme el detalle del Anexo del presente.

Art. 2° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - David - Medina

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 2547 – 18/09/2007

Artículo 1° - Asignase en carácter de Interinato al Sr. Viktor Muradov – DNI N° 62.036.063 el cargo de Violín Concertino de la Orquesta Sinfónica de Salta y al Sr. Nicolás Atampiz – DNI N° 25.550.185 el cargo de Violín Asistente de Concertino de la Orquesta Sinfónica de Salta, ambos con retención de sus respectivos cargos de músico permanente en los periodos correspondientes al 1° de mayo de 2007 al 18 de mayo de 2007, 03 de julio

de 2007 al 13 de julio de 2007 y desde el día 20 de julio de 2007 al 02 de agosto de 2007.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2548 – 18/09/2007

Artículo 1º - Designase a la señorita Mariana Daiana Guardatti – DNI Nº 33.235.638, en el cargo de Músico. Percusión Fila Parte Real de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta, a partir del día 06 de agosto de 2007 y hasta el día 10 de agosto de 2007 y del 17 de agosto al 23 de agosto de 2007, en la modalidad prevista en el inciso d) del Artículo 18º de la Ley Nº 7072 – Músico Sin Estabilidad, para cubrir las necesidades musicales de los programas pertinentes previstos para ese período.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto Nº 2550 – 18/09/2007

Artículo 1º - Designase al Señor Franco Antonio Ruiz Falci – DNI Nº 27.961.011, en el cargo de Músico: Violín de Fila, al Señor Rubén Avero – DNI Nº 30.405.663, en el cargo de Músico: Corno (Trompa en Fa) Asistente de Solista y al Señor Alfredo Canto – DNI Nº 13.377.630, en el cargo de Músico: Violoncello de Fila de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta, a partir del día 20 de septiembre de 2007 en el caso de los señores Ruiz Falci y Canto y a partir del día 17 de septiembre de 2007 en el caso del señor Avero, todos hasta el día 08 de octubre de 2007, en la modalidad prevista en el inciso d) del Artículo 18º de la Ley Nº 7072 (músico sin estabilidad).

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la entidad 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto Nº 2551 – 18/09/2007

Artículo 1º - Designase al señor Emiliano David Herrera – DNI Nº 28.633.904, en el cargo Músico: Percusión Fila Parte Real de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta, a partir del día 13 de agosto de 2007 y hasta el día 17 de agosto de 2007, en la modalidad prevista en el inciso d) del Artículo 18º de la Ley Nº 7072 – Músico Sin Estabilidad, para cubrir las necesidades musicales de los programas pertinentes previstos para ese período.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2552 – 18/09/2007 – Expte. n° 8.070/07-código 127

Artículo 1º - Modificanse la planta y cobertura de cargos del Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera, aprobadas por decreto n° 1034/96, suprimiendo del Programa Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención y A.P.S., el orden 113, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: rociador de chagas y creando en su reemplazo en el Programa de Clínica Médica, orden 14.1, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Gustavo Alejandro López Burgos, D.N.I. n° 22.869.135, matrícula profesional n° 3957, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, con una remuneración equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96 y en cargo vacante por fallecimiento del señor Angel Adanto.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310070400, Ejercicio vigente.

ROMERO – Mascarello - Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2553 – 18/09/2007 – Expte. n° 666/07 – código 173

Artículo 1° - Modificanse la planta y cobertura de cargos del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, aprobadas por decreto n° 1034/96, suprimiendo del Programa Enfermería, el orden 253, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero y creando en su reemplazo en la Gerencia Atención de las Personas del Hospital de General Mosconi, orden 7.4, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Claudio Marcelo Benavidez, D.N.I. n° 22.084.506, matrícula profesional n° 4123, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de General Mosconi, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, con una remuneración equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Teresa Mary Benítez de León (resolución ministerial n° 172/06).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061000, Ejercicio vigente.

ROMERO – Mascarello – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2558 – 18/09/2007 – Expte. n° 8.059/07 – código 127

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación, déjase sin efecto la designación como Jefe Programa Gabinete de Asistencia Técnica del Ministerio de Salud Pública, dispuesta por decreto n° 2691/06, del señor Carlos Alberto Camino D.N.I. n° 17.991.477.

ROMERO – Mascarello – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2559 – 18/09/2007 – Expte. N° 277-1.398/07

Artículo 1° - Otórgase a partir de la fecha del presente decreto, el beneficio “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas”, al señor Laurindo Alfredo Barbosa, D.N.I. N° 14.065.875, solicitante que acredita los requisitos exigidos por las Leyes N°s. 7278 y 7355.

Art. 2° - La Secretaría General de la Gobernación, a través de las áreas que correspondan arbitrará los medios conducentes para la efectivización del beneficio otorgado.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02 C.A. Renta Vitalicia Héroes de Malvinas – Ejercicio 2007.

ROMERO – David – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2560 – 18/09/2007 – Expte. n° 8.058/07 – código 127

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación, déjase sin efecto la designación como Jefe Programa Gabinete de Asistencia Técnica del Ministerio de Salud Pública, dispuesta por decreto n° 2240/06, del señor Adolfo Horacio Saba, D.N.I. n° 6.611.702.

ROMERO – Mascarello – Medina

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 18 de Septiembre de 2007

RESOLUCION N° 336D

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los términos del manual de procedimiento del proceso de autoevaluación, y;

CONSIDERANDO:

Que se deben exponer los pasos a seguir en una secuencia ordenada de las principales operaciones que componen el proceso de autoevaluación y la manera de realizarlas;

Que se hace necesario contar con un documento de consulta que establezca debidamente un método estandarizado para ejecutar este proceso;

Que el Decreto 3062/99 establece que “todos los órganos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, ya sean de la administración centralizada o descentralizada” deben autoevaluarse, a fin de conocer los niveles de calidad en los organismos y proporcionar la información necesaria para planificar y dirigir la acción administrativa de los servicios a los ciudadanos y adoptar las iniciativas de mejoras requeridas;

Que se debe hacer llegar a los ciudadanos la información precisa sobre los niveles de calidad realmente prestados, para facilitarles el ejercicio de sus derechos ante la Administración;

Que se debe lograr uniformidad en la confección de los informes de autoevaluación, reducir los errores operativos al máximo posible y el período de adiestramiento de los nuevos encargados de calidad para su realización;

Que el Gobierno de la Provincia de Salta se propuso mejorar su Administración y los servicios públicos, dando los pasos concretos en lo que a calidad se refiere;

Que por lo expuesto, es menester se proceda a la aprobación del manual de procedimiento del proceso de autoevaluación;

Por ello,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el manual de procedimientos del proceso: autoevaluación, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Disponer la divulgación de dicho manual a todas las unidades de organización del Poder Ejecutivo involucrados en el proceso de autoevaluación, para su conocimiento y estricta observancia y aplicación en lo que a ellos corresponda.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Raúl R. Medina
Secretario Gral. de la Gobernación

VERANEXO

Salta, 18 de Septiembre de 2007

RESOLUCION N° 337D

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los términos del manual de procedimiento del proceso de sondeo de opinión, y;

CONSIDERANDO:

Que los pasos a seguir en una secuencia ordenada de las principales operaciones que componen el proceso de sondeo de opinión y la manera de realizarlo, deben sistematizarse en un cuerpo unitario;

Que se hace necesario contar con un documento de consulta, que establezca debidamente un método estandarizado para ejecutar este proceso;

Que el Decreto 3062/01 establece que "todos los órganos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, ya sean de la administración centralizada o descentralizada", deben realizar un sondeo de opinión a fin de que la Oficina de Calidad de los Servicios mida periódicamente el índice de percepción de calidad de los servicios;

Que el plan operativo aprobado por Resolución Delegada N° 294/05 de la Secretaría General de la Gobernación, se integra con un programa específico de análisis de la demanda y de evaluación de la satisfacción de los usuarios;

Que ello facilita el seguimiento del nivel de calidad con que se viene prestando los servicios en los organismos para conocer el nivel de satisfacción que tiene el ciudadano y/o personal de las organizaciones, con parámetros previamente definidos;

Que la manualización proporciona la información necesaria para planificar y dirigir la acción administrativa de los servicios a los ciudadanos y adoptar las iniciativas de mejoras requeridas;

Que se debe hacer llegar a los ciudadanos la información precisa sobre los niveles de calidad realmente prestados, para facilitarles el ejercicio de sus derechos ante la administración a fin de detectar las carencias del servicio y las oportunidades de mejora que permitan una eficiente asignación de recursos;

Que se procura la uniformidad en la confección y realización de los sondeos de opinión y la reducción de los errores operativos al máximo posible;

Que el Gobierno de la Provincia de Salta se propuso mejorar su Administración y los servicios públicos, dando los pasos concretos en lo que a calidad se refiere;

Que por lo expuesto, es menester se proceda a la aprobación del manual de procedimiento del proceso de sondeo de opinión;

Por ello,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el manual de procedimientos del proceso: sondeo de opinión, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Disponer la divulgación de dicho manual a todas las unidades de organización del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y estricta observancia y aplicación en lo que a ellos corresponda.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Raúl R. Medina
Secretario Gral. de la Gobernación

VERANEXO

El Anexo que forma parte del Decreto N° 2549, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 13.590 F. v/c N° 11.091

Dirección General de Rentas

Salta, 24 de Setiembre de 2.007

RESOLUCION GENERAL N° 27/2.007

VISTO:

La Resolución General N° 30/94 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2.000;

Que conforme a los estudios realizados por el Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones del Interior de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo, que forma parte de la presente resolución;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6° y 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar al Sistema Sares 2.000 aprobado por Resolución General N° 30/94, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

a) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante esta Dirección General -

Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones del Interior - que funciona en la ciudad de Salta, en calle Caseros N° 670, presentando los formularios habilitados a tal efecto, utilizando el aplicativo Sipot, provisto por este Organismo, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección.

b) Realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en las sucursales del Banco Macro S.A. habilitadas a tal efecto.

Artículo 3°.- El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los Impuestos a las Actividades Económicas tanto en cabeza propia como en su calidad de Agentes de Retención y/o Percepción y de Cooperadoras Asistenciales, que se devenguen a partir del mes de Octubre de 2.007 con vencimiento en Noviembre de 2.007, para contribuyentes y/o responsables incluidos en el Anexo pertinente.

Artículo 4°.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en los artículos 37° y concordantes del Código Fiscal.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 6°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR - Salta

VERANEXO

Imp. \$ 126,00

e) 01/10/2007

O.P. N° 13.578

F. v/c N° 11.087

Dirección General de Rentas

Salta, 24 de Setiembre de 2.007

RESOLUCION GENERAL N° 26/2.007

VISTO:

La Resolución General N° 30/94 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2.000;

Que conforme a los estudios realizados por el Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones del Interior de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo, que forma parte de la presente resolución;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6° y 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Incorporar al Sistema Sares 2.000 aprobado por Resolución General N° 30/94, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina, que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

a) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante esta Dirección General en la Delegación de Tartagal, sita en calle Warnes N° 80 de esa localidad, presentando los formularios habilitados a tal efecto, utilizando el aplicativo Sipot, provisto por este Organismo, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección.

b) Realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en la sucursal del Banco Macro S.A. de la localidad de Tartagal.

Artículo 3°.- El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los Impuestos a las Actividades Económicas tanto en cabeza propia como en su calidad de Agentes de Retención y/o Percepción y de Cooperadoras Asistenciales, que se devenguen a partir del mes de Octubre de 2.007 con vencimiento en Noviembre de 2.007.

Artículo 4°.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, en carácter de contribuyente y/o responsable, será pasible de las sanciones previstas en los artículos 37° y concordantes del Código Fiscal.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 6°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR - Salta

VERANEXO

Imp. \$ 83,00 e) 01/10/2007

O.P. N° 13.577

F. v/c N° 11.087

Dirección General de Rentas

Salta, 24 de Setiembre de 2.007

RESOLUCION GENERAL N° 25/2.007**VISTO:**

La Resolución General N° 30/94 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2.000;

Que conforme a los estudios realizados por el Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones del Interior de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo, que forma parte de la presente resolución;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6° y 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Incorporar al Sistema Sares 2.000 aprobado por Resolución General N° 30/94, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina, que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

a) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante esta Dirección General en la Receptoría Fiscal de Rosario de la Frontera, sita en calle Alvarado N° 140 de esa localidad, presentando los formularios habilitados a tal efecto, provistos por este Organismo, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección.

b) Realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en la sucursal del Banco Macro S.A. de la localidad de Rosario de la Frontera.

Artículo 3°.- El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los Impuestos a las Actividades Económicas tanto en cabeza propia como en su calidad de Agentes de Retención y/o Percepción y de Cooperadoras Asistenciales, que se devenguen a partir del mes de Octubre de 2.007 con vencimiento en Noviembre de 2.007.

Artículo 4°.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, en carácter de contribuyente y/o responsable, será pasible de las sanciones previstas en los artículos 37° y concordantes del Código Fiscal.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 6°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR - Salta

VERANEXO

Imp. \$ 71,00 e) 01/10/2007

O.P. N° 13.576 F. v/c N° 11.087

Dirección General de Rentas

Salta, 24 de Setiembre de 2.007

RESOLUCION GENERAL N° 24/2.007

VISTO:

La Resolución General N° 30/94 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2.000;

Que conforme a los estudios realizados por el Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones del Interior de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo, que forma parte de la presente resolución;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6° y 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar al Sistema Sares 2.000 aprobado por Resolución General N° 30/94, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina, que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

a) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante esta Dirección General en la Delegación de Orán, sita en calle Pellegrini y 9 de Julio de esa localidad, presentando los formularios habilitados a tal efecto, utilizando el aplicativo Sipot, provisto por este Organismo, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección.

b) Realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en la sucursal del Banco Macro S.A. de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán.

Artículo 3°.- El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los Impuestos a las Actividades Económicas tanto en cabeza propia como en su calidad de Agentes de Retención y/o Percepción y de Cooperadoras Asistenciales, que se devenguen a partir del mes de Octubre de 2.007 con vencimiento en Noviembre de 2.007.

Artículo 4°.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, en carácter de contribuyente y/o responsable, será pasible de las sanciones previstas en los artículos 37° y concordantes del Código Fiscal.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 6°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR - Salta

VERANEXO

Imp. \$ 78,00 e) 01/10/2007

O.P. Nº 13.575

F. v/c Nº 11.086

Dirección General de Rentas

Salta, 24 de Setiembre de 2.007

RESOLUCION GENERAL Nº 23/2.007**VISTO:**

La Resolución General Nº 30/94 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2.000;

Que conforme a los estudios realizados por el Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones del Interior de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo, que forma parte de la presente resolución;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5º, 6º y 7º y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Incorporar al Sistema Sares 2.000 aprobado por Resolución General Nº 30/94, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina, que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

a) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante esta Dirección General en la Delegación Metán, sita en calle 9 de Julio Nº 118 de esa localidad; presentando los formularios habilitados a tal efecto, utilizando el aplicativo Sipot, provisto por este Organismo, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección.

b) Realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en la sucursal del Banco Macro S.A. de la localidad de Metán.

Artículo 3º.- El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los Impuestos a las Actividades Económicas tanto en cabeza propia como en su calidad de Agentes de Retención y/o Percepción y de Cooperadoras Asistenciales, que se devenguen a partir del mes de Octubre de 2.007 con vencimiento en Noviembre de 2.007.

Artículo 4º.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, en carácter de contribuyente y/o responsable, será pasible de las sanciones previstas en los artículos 37º y concordantes del Código Fiscal.

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 6º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia TamayoDirector General
DGR - Salta**VERANEXO**

Imp. \$ 71,00

e) 01/10/2007

O.P. Nº 13.574

F. v/c Nº 11.086

Dirección General de Rentas

Salta, 24 de Setiembre de 2.007

RESOLUCION GENERAL Nº 22/2.007**VISTO:**

La Resolución General Nº 30/94 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2.000;

Que conforme a los estudios realizados por el Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones del Interior de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo, que forman parte de la presente resolución;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5º, 6º y 7º y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Incorporar al Sistema Sares 2.000 aprobado por Resolución General Nº 30/94, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina, que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los sujetos incorporados al nuevo sistema deberán:

a) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante esta Dirección General en la Receptoría Fiscal J. V. González, sita en calle Gral. Güemes N° 101 de esa localidad, presentando los formularios habilitados a tal efecto, provistos por este Organismo en la citada Receptoría, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección.

b) Realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en la sucursal del Banco Macro S.A. de la localidad de J. V. González.

Artículo 3°.- El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los Impuestos a las Actividades Económicas tanto en cabeza propia como en su calidad de Agentes de Retención y/o Percepción y de Cooperadoras Asistenciales, que se devenguen a partir del mes de Octubre de 2.007 con vencimiento en Noviembre de 2.007.

Artículo 4°.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, en carácter de contribuyente y/o responsable, será pasible de las sanciones previstas en los artículos 37° y concordantes del Código Fiscal.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 6°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR - Salta

VERANEXO

Imp. \$ 71,00

e) 01/10/2007

O.P. N° 13.573

F. v/c N° 11.086

Dirección General de Rentas

Salta, 24 de Setiembre de 2.007

RESOLUCION GENERAL N° 21/2.007

VISTO:

La Resolución General N° 30/94 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2.000;

Que conforme a los estudios realizados por el Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones del Interior de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo, que forman parte de la presente resolución;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6° y 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar al Sistema Sares 2.000 aprobado por Resolución General N° 30/94, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina, que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

a) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante esta Dirección General en la Receptoría Fiscal de Embarcación, sita en Pasaje San Martín N° 232 de esa localidad, presentando los formularios habilitados a tal efecto, provistos por este Organismo, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección.

b) Realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en la sucursal del Banco Macro S.A. de la localidad de Embarcación.

Artículo 3°.- El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los Impuestos a las Actividades Económicas tanto en cabeza propia como en su calidad de Agentes de Retención y/o Percepción y de Cooperadoras Asistenciales, que se devenguen a partir del mes de Octubre de 2.007 con vencimiento en Noviembre de 2.007.

Artículo 4°.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, en carácter de contribuyente y/o responsable, será pasible de las sanciones previstas en los artículos 37° y concordantes del Código Fiscal.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 6°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR - Salta

VERANEXO

Imp. \$ 71,00 e) 01/10/2007

O.P. N° 13.572 F. v/c N° 11.086

Dirección General de Rentas

Salta, 24 de Setiembre de 2.007

RESOLUCION GENERAL N° 20/2.007

VISTO:

La Resolución General N° 30/94 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2.000;

Que conforme a los estudios realizados por el Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones del Interior de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo, que forma parte de la presente resolución;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6° y 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar al Sistema Sares 2.000 aprobado por Resolución General N° 30/94, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina, que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

a) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante esta Dirección General en la Receptoría Fiscal Cafayate, sita en calle B. Mitre N° 77 de esa localidad, presentando los formularios habilitados a tal efecto, provistos por este Organismo en la citada Receptoría, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección.

b) Realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en la sucursal del Banco Macro S.A. de la localidad de Cafayate con el formulario F917R.

Artículo 3°.- El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los Impuestos a las Actividades Económicas tanto en cabeza propia como en su calidad de Agentes de Retención y/o Percepción y de Cooperadoras Asistenciales, que se devenguen a partir del mes de Octubre de 2.007 con vencimiento en Noviembre de 2.007.

Artículo 4°.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, en carácter de contribuyente y/o responsable, será pasible de las sanciones previstas en los artículos 37° y concordantes del Código Fiscal.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 6°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
.DGR - Salta

VERANEXO

Imp. \$ 70,00 e) 01/10/2007

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 13.425 F. N° 180.135

Consejo de la Magistratura

Administración General

Resolución A.G. N° 795/07

Expediente N° 10-19.905/06

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 34/07, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art. 55 de la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario 5720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. N° 1562/00. Objeto: contratar la provisión de equipamiento informático con destino a diversos tribunales y dependencias de Capital Federal e interior del país. Valor del Pliego: (Acordadas CSJN Nros. 83/90 y 11/91). Pesos Cinco Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Setenta Centavos (\$ 5.364,70). Informes, venta y retiro de pliegos: Dirección General

de Administración Financiera – Departamento de Compras – Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. En el sitio web: www.pjn.gov.ar. Plazo de Evacuación de Consultas: hasta el día 29/11/07 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731 Piso 8°, Capital Federal, en el horario de 8:00 a 15:00 hs. TE: 011-4370-4902.

Apertura: Lugar y Fecha Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras – Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal. El 05 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas.

C.P. Alejandro C.G. Novales
Subsecretario Administrativo (Int.)
Departamento de Compras
Dirección General
de Administración Financiera

Imp. \$ 400,00 e) 24/09 al 03/10/2007

PRORROGA DE CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES

O.P. N° 13.579 F. v/c N° 11.089

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Prórroga

Concurso de Proyectos Integrales N° 01/07

Objeto: Sistema Automatizado de Identificación por Medio de Huellas Dactilares y/o un Módulo de Individualización por Técnicas Biométricas Facial u Otros Sistemas.

Organismo Originante: Secretaría de la Gobernación de Seguridad de la Provincia de Salta.

Expte. N° 149-6.308

Destino: Policía de la Provincia de Salta y otros Organismos.

Fecha de Apertura: 09/11/2007 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 3000,00

Venta de Pliegos: En la Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 3° Block – Planta Baja – Salta – Horario de venta 08:30 a 13:00 Hs. – Casa de Salta, Av. Roque Sáenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 12/10/07 Hs. 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y de Apertura: Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Av. de Los Incas s/n° - 3° Block – Planta Baja - Salta.

Consultas: Tel-fax.: (0387) – 4361049 – 4324598.

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Secretario de la Gobernación de Seguridad

Imp. \$ 100,00 e) 01 y 02/10/2007

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 13.593 F. N° 180.361

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: “Sucesorio de: Bejarano, Ana María” (Expte. N° 191.374/07), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dra. María Cristina Montalbetti,

Juez. Salta, Septiembre 27 de 2007. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 01 al 03/10/2007

O.P. N° 13.591 F. N° 180.360

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Galvez de Torán, en los autos caratulados: “Rodríguez, Cipriano – Velarde, Simona – Sucesorio” Expte. N° 1-187.361/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo va-

ler, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 12 de Setiembre de 2.007. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 01 al 03/10/2007

O.P. N° 13.567 F. N° 180.351

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, de la 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: “Sucesorio de Hernández, Dominica y Garamendi, Manuel; Expte. N° 3.318/04”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 04 de Septiembre de 2.007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 01 al 03/10/2007

O.P. N° 13.562 F. N° 180.330

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: “Vargas, Hervin s/Sucesorio”, Expte. N° 168.572/06, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C. P. C. C. Salta, 31 de Agosto de 2.007. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 01 al 03/10/2007

O.P. N° 13.561 F. N° 180.332

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial

del Norte – Circunscripción Tartagal – Secretaría a cargo de la Dra. E. Isabel Illescas en los autos caratulados: “Sucesorio de Ríos, Roberto y Yopez, Gladis”. Expte. N° 15.764/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 06 de Marzo del 2007. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 01 al 03/10/2007

O.P. N° 13.556 F. N° 180.326

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: “Romero, Jorge s/Sucesorio” Expte. N° 160.722/06, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de Julio de 2007. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 01 al 03/10/2007

O.P. N° 13.550 F. N° 180.320

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nomin., del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “Cripezzi, José Antonio s/Sucesorio” (Expte. N° 23.711/98), cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Septiembre de 2.007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/09 al 02/10/2007

O.P. N° 13.549

F. N° 180.319

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nom., Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris en los autos caratulados: "Villagra, Antonio Amado s/Sucesorio – Expte. N° 048.553/79", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley: publicándose durante tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 6 de Julio de 2006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 28/09 al 02/10/2007

O.P. N° 13.545

R. s/c N° 13.053

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Moya, Asunción – Sucesorio" Expte. N° 072.316/03, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, Agosto de 2005. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28/09 al 02/10/2007

O.P. N° 13.532

F. N° 180.294

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5° Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados: "Luna, Alberto s/Sucesorio", Expte. N° 2-175.460/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 24 de Septiembre del 2.007. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 28/09 al 02/10/2007

O.P. N° 13.525

F. N° 180.280

El Doctor Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Méndez, Juan Marcos - Sucesorio", Expte. N° 184.198/2.007, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 24 de Setiembre de 2007. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 28/09 al 02/10/2007

O.P. N° 13.518

F. N° 180.264

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civ. y Com. de 6ta. Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en autos "Torribiano, María Tomasa s/Sucesorio", Expte. N° 149.011/06, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone en el Art. 724 del C. Pr. C. y C. Publicaciones: 3 días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Salta, 30 de Agosto de 2007. Dra. Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27/09 al 01/10/2007

O.P. N° 13.514

F. N° 180.250

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos "Bavio, Josefa Inés – Sucesorio", Expte. N° 161.366, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La publicación será durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno). Salta, 30 de Agosto de 2007. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27/09 al 01/10/2007

O.P. Nº 13.513

F. Nº 180.251

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados "Sapag, Simón; Am de Sapag, Nadima s/Sucesorio" – Expte. Nº B-74.919/95, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de 3 días. Salta, 3 de Septiembre de 2007. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27/09 al 01/10/2007

O.P. Nº 13.512

F. Nº 180.248

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Autorizante en autos caratulados "Garnica, Saturnino – Sucesorio" – Expte. Nº 187.897/07, Cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derecho bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en los Diarios, Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 18 de Setiembre del 2.007. Dra. María Cristina Toledo de París, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27/09 al 01/10/2007

O.P. Nº 13.509

F. Nº 180.245

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Eufenia Aranivar, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días. Expte. Nº 14.704/05 caratulado: "Sucesorio de Aranivar, Eufenia", Tartagal, 4 de Septiembre de 2007. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27/09 al 01/10/2007

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 13.554

F. Nº 180.328

Por SUSANA J. T. MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

**Importante inmueble en calle Bolivar Nº 456.
Excelente oportunidad para hotelería.**

El 02/10/07, a hs. 18:00, en 10 de Octubre Nº 125, ciudad, remataré el inmueble Mat. 5517, Sec. H; Manz. 87; Parcela 31; Dpto. Cap.; Plano Nº 231 – Ext.: Fte.: 9 m.; C/fte.: 9,28 m.; Cdo. N: 51,87 m; Cdo. S: 52,34 m. L/N: 52,25 m; L/S: 52,25 m. Lím.: N: lote nº 6; S: prop. Que fue Concepción Carrasco; E: terrenos de Fortunato y Ramón Barrionuevo; O: calle Bolivar. Base \$ 200.000. Ubicación: Bolivar Nº 456. Planta baja: frente c/rejas metálicas; jardín; oficina de 4 x 5 m aprox.; salón de entrada de 5 x 9 m. aprox.; habitación de 5 x 5 m.; amplio patio cubierto; escalera de cuatro peldaños; salón de fiesta de 9 x 24 m. aprox.; patio de 9 x 3 m. aprox.; baño de 2 x 3 m. aprox. c/dos inodoros y pileta, azulejado; cocina de 4 x 2,50 m. aprox. c/cerámicos; escalera c/descanso. Planta alta, superficie de losa c/hierros preparados para construir; 8 habitaciones; dos patios internos; baño c/cerámico. Todos los servicios. En el mismo no reside nadie en forma permanente, solo transitoriamente. Según constatación realizada por el Oficial de Justicia a fs. 150. El impuesto a la venta del bien, art. 7, ley 23.905, no está incluido y se abonará antes de inscribirse la transf. Ordena la Dra. Gloria I. Martearena, Juez, del Juzg. de 1º Inst. del Trabajo Nº 2, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en juicio seguido contra: Circulo de Suboficiales y Agentes de la Policía de Salta – Expte. Nº 14.124/05. Señá: 30% en el acto y a cuenta de precio, 5% de arancel de ley y Renta (1,25%), a cargo del comprador y de contado. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Pub. dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: 4215882 y Secretaría del Juzg. S.T.M. Martillero Público. Resp. Monot.

Imp. \$ 60,00

e) 01 y 02/10/2007

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. Nº 13.563

F. Nº 180.341

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la

Dra. María Mercedes Higa, en los autos: “Díaz, Esther Haydee c/Choque Quispe, Andrés s/Adquisición de Dominio por Prescripción – Anotación de Litis”, Expte. Nº 153.049/06, cita al/los demandado/s a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en término de seis días que se computaran a partir de la última publicación, comparezcan por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a contestar la demanda y ofrecer toda prueba de que intenten valerse (art. 486 3er. párrafo C.P.C.C.), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 25 de Septiembre de 2007. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 01 al 03/10/2007

O.P. Nº 13.515

R. s/c Nº 13.052

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga en los autos: Quiroga, Cristina del Valle vs Aguirre, Néstor Horacio; Veleizan de Aguirre, Evelia Rosario - Sumario Adquisición de Dominio por Prescripción Medida Cautelar” Exp. 157.126/06, Cítese por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a la señora Rosario Evelia Veleizan, para que comparezca estar a derecho dentro de plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente en juicio promovido. Se le hace saber que el presente edicto goza de los beneficios de litigar sin gastos otorgada por la actora. Salta, 5 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 27/09 al 01/10/2007

O.P. Nº 13.511

F. Nº 180.242

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán -, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: “Sanchez, José Octavio - Sanchez, María Cristina - Sanchez, Yolanda Beatriz vs. Sgandurra, Vicente - Sanchez, Edelmira - Sanchez, Manuel - Sanchez, Gerardo Octavio s/Suma-

rio: Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. Nº 005.585/2006, cita a los co-demandados Manuel Sanchez - Vicente Sgandurra y Edelmira Sanchez; sus herederos o personas que se consideren con interés legítimo para que comparezcan a hacer valer derechos sobre el inmueble denominado Finca Santa Bárbara, comprensiva de las Matrículas Nº 244, 273, 285 y 297 rurales del Dpto. La Candelaria, en el plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que los represente (art. 343 del C.P.C. y C.). Notifíquese. Publicación: 5 días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 27 de Agosto de 2.007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 27/09 al 03/10/2007

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 13.568

F. v/c Nº 11.085

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar en los autos caratulados: “Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de Salta – Concurso Preventivo – Hoy Quiebra”, Expte. Nº EXP-66.754/3, hace saber que en fecha 27 de septiembre de 2.007 se ha declarado la Quiebra de Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de Salta, con domicilio en calle Bolívar Nº 456, y domicilio procesal en Avda. San Martín Nº 1.455, ambos de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º LCQ). Efectuar publicación complementaria, una vez aceptado el cargo de la sindicatura e indicado los días y lugar de atención a los pedidos de verificación. Secretaria, 27 de Septiembre de 2007. Dra. Ma. Fernanda Aré Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 05/10/2007

O.P. Nº 13.469

F. v/c Nº 11.081

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos

caratulados: “Pedrana S.A. y Pedrana, Eduardo Antonio - Quiebra”, Expte. N° EC2-10.509/97, se hace saber la siguiente resolución: “San Ramón de la Nueva Orán, 21 de Septiembre de 2007. Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Declarar la Quiebra de Pedrana S.A., con domicilio en Mitre y Gral. Paz de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y del Presidente del Directorio: Sr. Eduardo Antonio Pedrana, DNI N° 08.181.623, argentino, domiciliado en calle Mitre 398 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. II.- Ordenar nuevamente la inhibición general de bienes ya dispuesta al abrir el Concurso Preventivo y se inscriba la de su Presidente, Sr. Eduardo Antonio Pedrana. A tal fin de oficiarse a la Dirección General de Inmuebles, al Registro de la Propiedad Automotor y al de Créditos Prendarios. III.- Ordenar se registre la presente declaración de Quiebra, en el Registro de Juicios Universales. IV.- Ordenar al Sr. Eduardo Antonio Pedrana y a los terceros que tuvieren en su poder bienes de propiedad del fallido, hacer entrega de los mismos al Síndico, en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de edictos. V.- Intimar los fallidos a presentar al Síndico, en el plazo de 24 horas, los libros de comercio y/o demás documentación relacionada con la contabilidad. VI.- Prohibir se realicen pagos a los fallidos, bajo apercibimiento de ineffectividad. VII.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a los fallidos y entregarla al Síndico. A tal fin, se autoriza al Síndico a realizar las comunicaciones a las empresas privadas prestatarias del servicio de correspondencia y al Correo Argentino. VIII.- Tener por domicilio procesal de los fallidos, la Secretaría del Juzgado, ante el vencimiento del plazo dado a fa. 1803 y vta. IX.- Ordenar se comunique a la Dirección General de Migraciones, Policía Federal, Prefectura Naval y Gendarmería Nacional, la prohibición para salir del país, sin autorización del Juez de la Quiebra, del fallido (art. 103 LCQ). X.- Notificar al Síndico designado en el Concurso Preventivo, Sr. Erdmann Soraire y Asociados S.H., con domicilio procesal en calle Gral. Güemes 478 – ciudad -, la presente resolución y que continuara a cargo de la Sindicatura (art. 253 inc. 7° LCQ). XI.- Ordenar se comunique a los Juzgados con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la jurisdicción provincial, como al Juzgado Federal con asiento en Orán, a los fines previstos en el art. 132 (modificado por ley 26.086) LCQ. XII.- Fijar Plazo de 20 días, a partir de la última publicación de edictos, para que los acreedores con causa o título anterior al 21 de septiembre de 2007 y posterior al 01 de octubre de

1997, se presenten ante la Sindicatura a formular pedido de verificación de sus créditos, con las formalidades del art. 32 de la LCQ. XIII.- Disponer que la realización del inventario prevista por el inciso 10 del art. 88 de la LCQ, sea efectuada por la Sindicatura actuante (arts. 178 y 179 LCQ), con el concurso del Oficial de Justicia en turno. XIV.-Fijar para el día 28 de diciembre de 2007 y 19 de Marzo de 2008, las fechas para la presentación de los Informes Individual y General, respectivamente, con la observación incluida en el último párrafo de los Considerandos. XV.- Ordenar la publicación de edictos por Secretaría, por cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo, hasta tanto informe la Sindicatura si existen fondos para ordenarla en un diario de circulación masiva. XVI.- Ordenar la realización de los bienes del fallido, tarea que estará a cargo de la Sindicatura (arts. 203 y 204 LCQ). XVII.- Fijar audiencia para la designación del funcionario enajenador conforme Acordada 9061, para el día 18 de octubre de 2007, a horas 09:00, en la Secretaría del Juzgado. XVIII.- Modificar la carátula del Expediente, el que se denominará en lo sucesivo “Pedrana S.A. y Pedrana, Eduardo Antonio, s/Quiebra”. XIX.- Ordenar se copie, protocolice y notifique. San Ramón de la Nueva Orán, 21 de Septiembre de 2.007. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 265,00

e) 25/09 al 01/10/2007

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 13.564

F. N° 180.347

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Concursos, Quiebras y Sociedades, Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro, sito en la Ciudad Judicial, avenida Bolivia esquina avenida Houssay, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina, secretaria de la doctora María Virginia Miranda, comunica - por tres (3) días - en los autos caratulados: “Central Térmica Güemes S.A. s/Concurso Preventivo” Expte. N° 2C-45.698/99, que Central Térmica Güemes S.A. efectúa a los acreedores quirografarios no bonistas - por el plazo de 20 días hábiles a contar desde la última publicación - , una oferta de canje voluntario de modalidad de pago del acuerdo concordatorio en los términos postulados a fojas 9547/9830 y su consecuente adecuación rolante a fojas 9845/9847 de los referidos autos. Salta, Septiembre 26 de 2007. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 03/10/2007

O.P. N° 13.500

F. N° 180.230

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de C y Q 1° Nom., Secretaria a cargo de Dra. Verónica Zuviría en los autos caratulados Goytea, Mario y Peralta de Goytea, María Eugenia s/ Concurso Preventivo (pequeño) Expte N° 160.738/06 hace saber: 1) La declaración de apertura del Concurso Preventivo del señor Mario Nicolás Goytea (DNI 11.539.443) y María Eugenia Peralta de Goytea, (DNI 12.790.597) ambos domicilios en Alvarado N° 135 y domicilio procesal en Alvarado 740 - Dpto. 1, por resolución de fecha 09 de Noviembre de 2006. 2) Designación de Sindicatura a la Contadora Adriana Sureda de Milano que recibirán los pedidos de verificación de créditos los días Lunes y Miércoles de 17 Hs. a 19 Hs. en calle Mendoza N° 306. 3) Verificaciones de los créditos (art. 32) hasta el Día 26 de Octubre. 4) Fijase como fecha para presentación del Informe Individual (art. 35) el Día 10 de Diciembre. Publíquese por cinco días en Diario El Tribuno. Salta, 18 de Septiembre de 2007. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 26/09 al 02/10/2007

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 13.589

F. v/c N° 11.090

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos Tercera Nominación, con Secretaria a cargo de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia vs. ETOS S.R.L. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 2-167.957/06, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno; al representante legal de ETOS S.R.L. a comparecer a juicio en el término de 6 días, que se computará a partir de la última publicación, con patrocinio letrado, o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° del C.P.C.). Salta, 06 de Julio de 2.007. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 03/10/2007

O.P. N° 13.588

F. v/c N° 11.090

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. de Procesos

Ejecutivos 3° Nominación, sito en Av. Bolivia n° 4671 de esta Ciudad, Secretaria de la Dra. María Lorena Quinteros, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/Romero, Horacio Miguel s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 160.016/06, cita al demandado, Sr. Romero, Horacio Miguel, mediante Edictos que serán publicados por el término de Tres días, en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, dentro de plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el plazo de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Dra. María Lorena Quinteros, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 03/10/2007

O.P. N° 13.587

F. v/c N° 11.090

El Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Lucia Brandan Valy, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas c/Larran Sierra, Oscar s/Ejecución Fiscal – Embargo Preventivo" Expte. N° 145.857/05, ordena se cite por Edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local al Sr. Oscar Larran Sierra para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrara Defensor Oficial Civil para que lo represente. Salta, 11 de Junio de 2.007. Dra. Lucia Brandan Valy, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 03/10/2007

O.P. N° 13.586

F. v/c N° 11.090

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, Secretaria de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Vilca, Ramón Antonio s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 158.699/6, ordena la publicación de Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citando Sr. Ramón

Antonio Vilca, para que en el término de cinco días que se computaran a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3º del C.P.C.C.). Salta, 23 de Agosto de 2007. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 01 al 03/10/2007

O.P. Nº 13.585 F. v/c Nº 11.088

El Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos Cuarta Nominación, con Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocoví, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia vs. Szejcher, Eduardo Rodolfo s/Ejecución Fiscal" Expte. Nº 2-167.978/06, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno; al Sr. Szejcher, Eduardo Rodolfo a comparecer a juicio en el término de cinco días, que se computara a partir de la última publicación, con patrocinio letrado, o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3º del C.P.C.C.). Salta, 04 de Julio de 2007. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 01/10/2007

O.P. Nº 13.584 F. v/c Nº 11.088

El Dr. Ricardo Jacobo Issa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos Segunda Nominación, con secretaria a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Fernández, Nueva Farmasalta S.R.L. s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº 2-167.971/06, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno; al representante legal de Nueva Farmasalta S.R.L. a comparecer a juicio en el término de cinco días, que se computara a partir de la última publicación, con patrocinio letrado o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

(art. 541, inc 3º del C.P.C.C.). Salta, 23 de Agosto de 2007. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 01/10/2007

O.P. Nº 13.583 F. v/c Nº 11.088

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3º Nominación, del Distrito Judicial Centro, a cargo de la Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Secretaria a cargo de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Rodamax SRL y/o Persona Responsable s/Ejecución Fiscal – Embargo Preventivo" Expte. Nº 145.883/05, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 15 de Junio de 2007. Atento las constancias de autos, y lo solicitado a fs. 34, cítese a Rodamax SRL a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. (art. 541 inc. 3º del CPCC)". Salta, 22 de Junio de 2007. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 01/10/2007

O.P. Nº 13.582 F. v/c Nº 11.088

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3º Nominación, del Distrito Judicial Centro, a cargo de la Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Secretaria a cargo de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Saravia, Félix y/o Persona Responsable s/Ejecución Fiscal – Embargo Preventivo" Expte. Nº 145.866/05, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 14 de Junio de 2007. Atento las constancias de autos, y lo solicitado a fs. 34, cítese al Sr. Félix Saravia a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. (art.

541 inc. 3° del CPCC)". Salta, 22 de Junio de 2007. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 01/10/2007

O.P. N° 13.551 F. N° 180.322

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Arroyo, Juana Cruz c/Arce, Juan Carlos s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 154.874/06, cita al Sr. Juan Carlos Arce, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, para que en el término de cinco (5) días, computados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí con Patrocinio Letrado o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial para que lo represente en esta causa. Salta, 10 de Mayo de 2.007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/09 al 02/10/2007

O.P. N° 13.547 F. N° 180.315

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1° Nominación (sito en Avda. Bolivia 4671, 1° Piso, Patio 2, Pasillo "B" - Ciudad Judicial), Secretaría N° 1 de la Dra. Cristina Jova Montenegro, en autos caratulados: "Geronimo, Jimena Elena vs. Haiek, Alejandro Jorge Gabriel s/Ordinario: Privación de Patria Potestad", Expte. N° 102.533/04, en atención a lo solicitado y constancias de autos, con resultado negativo para establecer el domicilio actual del progenitor de los menores, Alejandro Jorge Gabriel Haiek, cita al mismo por edictos que se publicarán por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele, para que lo represente, al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 2 de Agosto de 2007. Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez.

Imp. \$ 40,00 e) 28/09 al 01/10/2007

O.P. N° 13.539 F. N° 180.304

El Dr. Abel Cornejo, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Cárdenas Orriz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Dagun, Fredy Daniel y Pinuer Estuardo, Olivia del Carmen s/Sumarísimo: Cobro de Pesos", Expte. N° 1-263/06, notifica a los demandados Sres. Fredy Daniel Dagun y Olivia del Carmen Pinuer Estuardo las siguientes providencias: "Salta, 31 de Julio de 2006. Por promovida demanda que tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 498 CPr., conforme art. 321, inc. 1°) Ley 25.488), córrase traslado de la acción promovida a la parte demandada para que comparezca y la conteste dentro del plazo de cinco (5) días, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 41, 59 y 356 código de forma. (Fdo.) Dr. Abel Cornejo, Juez Federal." y "Salta, 30 de Julio de 2007. Téngase presente y atento lo solicitado, cítese a los codemandados, Fredy Daniel Dagún y Olivia del Carmen Pinuer Estuardo, a los fines ordenados a fs. 26, mediante edictos, que deberán publicarse por dos días en la forma prescripta por los artículos 145, 146 y 147 código de forma, bajo apercibimiento de que si no compareciere la citada a juicio, se nombrará defensor oficial (art. 343 del C. Pr.). (Fdo.) Dr. Abel Cornejo, Juez Federal." Salta, 09 de Agosto de 2007. Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 40,00 e) 28/09 y 01/10/2007

O.P. N° 13.538 F. N° 180.298

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Notifica por este medio a la Sra. Mónica Ferras, DNI N° 25.043.603, la providencia dictada en los autos: "Banco de la Nación Argentina c/Lauriano, Enrique Ubaldo y otra s/Sumario" (Expte. N° 4143 F° 14 Año 2001), que en su parte pertinente dice: "Zapala, 06 de Julio de 2007... practíquese por edictos la notificación de fs. 122, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Salta" Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Y otra: "Zapala, 10 de Agosto de 2005... encontrándose debidamente notificados los demandados según constancia de fs. 118 y 120, no habiendo comparecido a autos, en atención a lo dispuesto por el art. 59 del

C.P.C.N., declárese las rebeldía de los accionados. Hágase saber que las sucesivas providencias les serán notificadas por Ministerio de Ley..." Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Salta. Zapala, 08 de Agosto de 2007. Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 28/09 y 01/10/2007

O.P. Nº 13.537 F. Nº 180.299

El Dr. Raúl Juan Reynoso, titular del Juzgado Federal de Orán, sito en calle Lamadrid Nº 78, de la ciudad de Orán, Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Gustavo J. Adad, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Dinocenzo, Marisa Anabel s/ Ejecutivo" – Expte. Nº 252/05 Cita al demandado para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.N.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Dr. Raúl Juan Reynoso, Juez Federal. San Ramón de la Nueva Orán, 17 de Septiembre de 2.007. Dr. Gustavo José Adad, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 28/09 y 01/10/2007

O.P. Nº 13.536 F. Nº 180.300

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal Nº 2 de Salta, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Resio, Adalberto Martín – Sumarísimo: Cobro de Pesos", Exp. Nº 3-169/06, Notifica por este medio al demandado Sr. Adalberto Martín Resio, las siguientes providencias: "Salta, 1 de Junio de 2006. Por cumplido ...- Por promovida demanda que tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 498 CP., conforme art. 321, inc. 1 Ley 25.488), córrase traslado de la acción promovida a la parte demandada para que comparezca y la conteste en el plazo de cinco (5) días, ..., bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 código de forma. Notifíquese ...- A lo solicitado en el punto VI: ...- (Fdo.) Miguel Antonio Medina, Juez Federal" y "Salta, 31 de Agosto de 2007. Al punto I: Agréguese ...- Al punto II: ... Téngase

presente lo manifestado y conforme lo solicitado, cítese a la demandada mediante edicto que se publicará por dos días (art. 343 ampliado con los arts. 145, 146 y 147 del C.Pr.) en el boletín oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr., para que en plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos. (Fdo.) Miguel Antonio Medina, Juez Federal." Publíquese por dos (2) días. Salta, 05 de Septiembre de 2.007. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 40,00 e) 28/09 y 01/10/2007

O.P. Nº 13.531 F. Nº 180.296

El Dr. Raúl Juan Reynoso, titular del Juzgado Federal de Orán, sito en calle Lamadrid Nº 78, de la ciudad de Orán, Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Gustavo J. Adad, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Ruiz Villarroel, Helio Hernán Gabriel s/Ejecutivo" – Expte. Nº 253/05, Cita al demandado para que en plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.N.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Dr. Raúl Juan Reynoso, Juez Federal. San Ramón de la Nueva Orán, 22 de Agosto de 2.007. Dr. Gustavo José Adad, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 28/09 y 01/10/2007

O.P. Nº 13.530 F. Nº 180.297

El Dr. Raúl Juan Reynoso, titular del Juzgado Federal de Orán, sito en calle Lamadrid Nº 78, de la ciudad de Orán, Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Gustavo J. Adad, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Valdez, José Domingo s/Ordinario – Cobro de Pesos – Embargo Preventivo" – Expte. Nº 222/05, Cita al demandado para que en plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.N.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El

Tribuno. Dr. Raúl Juan Reynoso, Juez Federal. San Ramón de la Nueva Orán, 22 de Agosto de 2.007. Dr. Gustavo José Adad, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 28/09 y 01/10/2007

O.P. N° 13.524

F. N° 180.284

El Dr. Sergio Miguel Ángel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristi-

na Massafra, en los autos caratulados "Artaza de Terraza Argentina vs. Avance S.R.L. s/ Escrituración" Expte. n° 161.633/06 cita al Sr. Representante legal de la Entidad Avance S.R.L. para que comparezca por sí, con patrocinio o constituyendo apoderado, en el término de cinco (5) días a hacer valer sus derechos en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo representen. Publíquese por tres (3) días. Salta, 17 de Septiembre de 2.007. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 28/09 al 02/10/2007

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 13.581

F. N° 180.358

"IMEX S.A."

Fecha: 09/08/07, Esc. N° 113, Escribano: Juan Enrique Saravia, Reg 105. Socios: Leandro Martín Etchezar, D.N.I.: 20.537.588, C.U.I.T. número 20-20537588-1, de 38 años de edad, de profesión Ingeniero en Sistemas y Débora Paola Fainguersch, D.N.I.: 21.634.675, C.U.I.T. número 27-21634375-6, de 36 años de edad, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, ambos argentinos, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en Ruta Provincial 26, KM. 6, Camino a la Isla de esta ciudad; mayores de edad, personas hábiles. El capital social se establece en la suma de (\$ 100.000) dividido en Mil acciones nominativas no endosables de Cien Pesos (\$ 100) cada una, con derecho a un voto cada una de ellas, el cual es suscripto e integrado de la siguiente forma: a) El señor Leandro Martín Etchezar suscribe Quinientas Acciones o sea la suma de (\$ 50.000). b) La señora Débora Paola Fainguersch suscribe Quinientas Acciones o sea la suma de (\$ 50.000). Los accionistas integran en esta acto en dinero efectivo la suma de (\$ 25.000), monto que se integra de acuerdo al porcentaje de suscripción de acciones pactado, o sea el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, debiendo integrar el saldo en un plazo máximo de un año a contar de la fecha de la presente escritura. Establecer un primer directorio de un Miembro Titular y un Miembro Suplente, designándose para ocupar dichos cargos a las siguientes personas: Miembro Titular: el

señor Leandro Martín Etchezar, quien se desempeñará como Presidente; Miembro Suplente: se designa como Directora Suplente a la señora Débora Paola Fainguersch. Establecer la sede social en avenida San Martín número quinientos setenta, Local dos de la ciudad de Salta. La sociedad prescinde de la sindicatura. Aceptación de Cargos: El Director titular y la Directora Suplente designados aceptan los respectivos cargos y fijan domicilio especial en los indicados en la comparencia. Denominación: La sociedad se denominará "IMEX S.A.". Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Duración. El término de duración de la sociedad será de noventa años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo disponer su prórroga antes del vencimiento del plazo. Objeto. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comercialización de Vehículos: Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de motos, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria de motos. Servicio integral de motos o motocicletas, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, acondicionamiento de motos cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales. Adquisición y/o importación de repuestos, accesorios para motos, para su utilización en sus talleres o en reventa. b) Comercialización de Bicicletas y Rodados: compra-venta, importación, exportación, distribu-

ción por mayor y menor de motocicletas, ciclomotores, bicicletas y cualquier tipo de vehículo con o sin tracción motriz, nuevos o usados, sus repuestos, partes y accesorios. Servicio integral de los mismos, incluyendo todas las reparaciones, mantenimiento y servicios de garantía. c) Comercialización de Equipos de Computación: armado, importación y comercialización bajo cualquier modalidad de: 1) Máquinas, equipos de sistema de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como Hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos; 2) Programas y todo aquello que esté comprendido dentro del término comercial de Software. D) Comercialización de Equipos de Comunicación, Celulares y Artículos Electrónicos: compraventa, importación, distribución por mayor y menor de equipos de comunicación, teléfonos celulares y todo tipo de artículos electrónicos, sus partes, repuestos y accesorios. Administración y Representación de la Sociedad. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis directores, socios o no, los que duraran en sus cargos tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Ejercicio Económico y financiero. El ejercicio social cierra el día 31 de Agosto de cada año. Disolución y Liquidación. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales establecidas en el artículo noventa y cuatro de la Ley 19.550, excepto que devengan las circunstancias allí establecidas y las del último párrafo del artículo noventa y cinco de la citada ley.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 28/09/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 99,00

e) 01/10/2007

O.P. Nº 13.559

F. Nº 180.335

Medano Chico Sociedad Anónima

Con la denominación Medano Chico Sociedad Anónima Tiene su domicilio legal en jurisdicción de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, de conformidad a la Ley 19.550, constituida por Escritura Pública Nº 215 de fecha 28 de Diciembre de 2.006, autorizada por la Escribana Silvia Elena Valdiviezo.

Socios: Señores Pablo Stanley, argentino, DNI Nº 24.335.571, CUIL Nº 20-24335571-1, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 19 de Diciembre de 1.974, de 32 años de edad, soltero, domiciliado en calle Juan de Dios Filiberto Nº 2 de la ciudad de Rosario de la Frontera y Graciela Norma Marti, argentina, L.C. Nº 5.465.634, CUIT Nº 27-05465634-9, ama de casa, nacida el 10 de Febrero de 1.946, de 60 años de edad, casada en primeras nupcias con el Señor Sergio Alfredo Stanley, domiciliado en calle Paraguay Nº 1649, 4º Piso Dpto C de Capital Federal.

Duración: Será de noventa y nueve (99) años.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el exterior, a las siguientes actividades Agropecuarias: a) Explotación de establecimientos rurales, agrícolas y ganaderos, de propiedad de la sociedad o de terceras personas. Cultivo de oleaginosas, legumbres y cereales; b) Compraventa, Importación y exportación de todos los insumos y materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; c) Servicios: servicios de labores culturales de presiembra, siembra, fumigaciones, aplicaciones de fertilizantes y todo tipo de agroquímicos y cosecha de productos agrícolas. También servicios de pastaje y capitalización de hacienda de todo tipo; d) Asesoramiento: asesoramiento técnico en manejo de cultivos de cereales, oleaginosas, legumbres, forrajes, pasturas, por las labores de siembra, fumigaciones y aplicaciones de agroquímicos y cosecha. También asesoramiento en genética y semillas. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital social - Suscripción e integración: El capital social es de \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil), el que se integra totalmente en dinero efectivo, capital representado por 600 (seiscientos) acciones de valor nominal \$ 100 (cien) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de 1 (uno) voto por acción correspondiente a clase "A", las que se suscriben e integran en su totalidad de la siguiente forma: la Señora Graciela Norma Marti, suscribe 18 (dieciocho) acciones por valor de \$ 1.800,00 (pesos mil ochocientos) que representa el 3% del capital y el Señor Pablo Stanley suscribe 582 (quinientas ochenta y dos) acciones por valor de \$ 58.200,00 (pesos cincuenta y ocho mil doscientos) que representa

el 97% del capital. Integran cada uno del 25% en efectivo, obligándose a integrar el 75% restante en el momento que lo requiera el Directorio dentro de los dos (2) años contados desde hoy.

Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4) titulares, con mandato por tres (3) ejercicios.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas, conforme a los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Cuando se resuelva un aumento del capital y el monto del mismo supere el previsto en el inciso 2° del artículo 299 de la Ley 19.550, la asamblea que lo disponga deberá designar a un (1) síndico titular y un (1) suplente, con mandato por un (1) ejercicio, sin necesidad de reformar el estatuto.

Ejercicio social: El Ejercicio Económico de la sociedad cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

Designación de Directores: Se establece en uno (1) el número de directores titulares y en uno (1) el de suplente, con mandato por tres (3) ejercicios, designándose al Señor Pablo Stanley como director titular, en los cargos de Presidente y Graciela Norma Marti, como Director Suplente; quienes aceptan y fijan domicilio especial en los expresados; también.

Sede Social: Se establece la Sede Social en Avenida Palau N° 880, de la ciudad de Rosario de la Frontera; Provincia de Salta, República Argentina.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/09/07. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 69,00 e) 01/10/2007

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 13.560 F. N° 180.334

**Masventas Sociedad Anónima
Compañía Financiera**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de octubre de

2007, a las nueve horas, en el local de la Sociedad, calle España N° 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos Contables, Notas a los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 42 Iniciado el 1° de Julio de 2006 y cerrado el 30 de Junio de 2007, Proyecto de Distribución de utilidades.

3.- Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y aplicación del artículo 261, último párrafo de la Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 30 del Estatuto Social). La documentación a tratarse se encuentra en la sede social a disposición de los socios.

C.P.N. José Humberto Dakak
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 05/10/2007

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 13.571 F. N° 180.357

ALFINSA S.A.

Modificación de Directorio

Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma ALFINSA S.A. de fecha 5 de mayo de 2005, los accionistas reunidos en forma unánime conforme lo previsto en el art. 237, han resuelto lo siguiente:

Elección de Autoridades: Se resuelve por unanimidad designar al Sr. Gonzalo Roca, D.N.I. 8.498.066, argentino, de estado civil casado, con domicilio en Av. Belgrano 345, piso 10, dpto. "D" de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, como director titular; y al Sr. Gonzalo Roca (hijo), D.N.I. N° 30.221.815, argentino, soltero, con domicilio en Av. Luis de Tejada 4022 de

Barrio Cerro de las Rosas, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, como Director Suplente; quienes aceptan el cargo en este mismo acto y dejando constancia que los mismos no se encuentran comprendidos dentro de las incompatibilidades e inhabilidades establecidas por el artículo 264 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Conforme el art. 256 de la ley 19.550 y sus modificatorias el directorio fija domicilio especial en calle Balcarce N° 380 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/9/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 01/10/2007

O.P. N° 13.566

F. N° 180.352

Norte Maquinarias S.R.L.

Designación de Gerente

Mediante Acta N° 17 de reunión de socios de fecha 14 de Junio del 2007, se designa como socio gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Norte Maquinarias S.R.L." a José Gustavo Carlino D.N.I. 16.933.387, quien acepto el cargo. Constituyendo domicilio especial en las Grullas N° 254 El Típal Salta – Capital y realizando un depósito en garantía de \$ 1.000,00 en efectivo en la caja de la sociedad.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/9/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 01/10/2007

O.P. N° 13.565

F. N° 180.349

El Terraplen SRL

Ampliación del Objeto Social

Por decisión de los Socios de Terraplen SRL del 20 del día 30 de Julio de 2007, que obra a fojas 3 y 4 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, se decidió ampliar el objeto social quedando el alcance del mismo de la siguiente manera:

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: dedicarse a prestar servicios de transporte de áridos, pavimento, cereales, caños, herramientas, maderas, agua para riego, combustibles, animales, mercadería de todo tipo, vehículos, maquinarias, documentación en archivo, alimentos, productos manufacturados, todo tipo de materias primas, cualquier tipo de material orgánico o inorgánico, por vía terrestre, fluvial, marítima y/o aérea; venta compra, distribución, exportación, importación y financiamiento, de todos los elementos y servicios derivados del negocio del transporte. Construcciones y servicios de obra en general. Conservación y Mantenimiento de redes viales, Concesión, Contrataciones y Licitaciones de Obras privadas y públicas. Consultoría en general, como así también la importación y exportación de bienes de capital e insumos relacionados a las actividades de la Empresa. Para la realización de sus fines la sociedad podrá, comprar, vender, ceder y gravar rodados, inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales, o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades comerciales, tengan participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos, nacionales, provinciales y municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre los bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos, y con las compañías financieras, en especial con el Banco Central de la República Argentina, y con el Banco de la Nación Argentina; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. A tal fin, podrá recurrir a todos los medios y procedimientos económicos y financieros que considere convenientes y adecuados.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/09/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 01/10/2007

O.P. N° 13.558

F. N° 180.338

Alexander Gold Group Ltd. Sucursal Argentina**Aumento de Asignación de Capital**

Con fecha 13 de febrero de 2.006, la Junta de Directores de Alexander Gold Group Limited (casa matriz), resolvió aumentar el capital asignado a su sucursal

“Alexander Gold Group Ltd., Sucursal Argentina”, de la suma de \$ 30.000 a la suma de \$ 4.230.000.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/09/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 01/10/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 13.580

F. N° 180.359

Círculo Médico de Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Círculo Médico de Salta Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 24/10/2007, a horas 20:00, a llevarse a cabo en su sede de Urquiza N° 153, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria y Balance - Ejercicio 2006/2007.
- 3.- Elección de Autoridades: Vice-Presidente; Pro-Secretario, Pro-Tesorero, dos (2) Vocales Titulares, un (1) Vocal Suplente y Organo de Fiscalización: Un (1) Titular y dos (2) Suplentes, conforme a la reglamentación que más abajo se especifica y elección de los integrantes de la Junta Escrutadora.

Se recuerda a los Sres. Socios que de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, si no se obtuviere quórum de la mitad más uno de los asociados, la Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la Convocatoria, con el número de socios presentes.

Reglamentación Electoral.

- a) Las Listas deberán ser presentadas hasta las trece (13:00) horas del día 17/10/2007, debidamente suscriptas por cada candidato y Apoderado.
- b) Las mismas se exhibirán en los Transparentes de la Entidad, a los fines de tachas, impugnaciones o a los

efectos que hubiere lugar, dentro de las 48 hs. hábiles corridas e inmediatas al vencimiento de la presentación, venciendo en consecuencia a hs. 13:00 del día martes 19/10/07.

c) Las urnas se habilitarán en la sede de la Institución a las siete treinta (07:30) horas del día de la Asamblea y los votos podrán emitirse hasta el momento de iniciar la Asamblea.

d) La junta Escrutadora será la que para tal efecto designe la Asamblea y estará compuesta de por lo menos tres (3) Miembros (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: Se deja aclarado, que la totalidad de la documentación y antecedentes relacionados con los temas, se encuentran en la sede de la Institución, a disposición de los señores socios.

Dr. Mario José Cheda
Secretario

Dr. Nicolás N. Salazar
Presidente

Imp. \$ 120,00

e) 01 y 02/10/2007

ASAMBLEAS

O.P. N° 13.570

F. N° 180.355

**Cooperadora Asistencial del Hospital
de Endocrinología y Metabolismo
“Dr. Arturo Oñativia” – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial del Hospital de Endocrinología y Metabolismo Dr. Arturo Oñativia, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Octubre a las 17 hs. en el citado hospital en Paz Chain N° 36, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración Acta anterior.
- 2.- Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria correspondiente a los ejercicios 2005 y 2006.
- 4.- Informe Estado Contable.
- 5.- Renovación de Autoridades.

Dora Macedo
Secretaria

Myriam Zerdán
Tesorera

Ana María Saravia
Presidenta

Imp. \$ 15,00 e) 01/10/2007

O.P. N° 13.569 F. N° 180.356

**Cámara de Transportistas de Carga
General, Internacional y Carga Peligrosa
de la Provincia de Salta - C-TRANS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cámara de Transportistas de Carga General, Internacional y Carga Peligrosa de la Provincia de Salta cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Octubre de 2.007, a las 18:00 horas, en la Sede de la Cámara, sito en calle Indalecio Gómez n° 138 de Salta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de Memoria.
- 3.- Aprobación de Balance e Informe del Organó de Fiscalización.

Adriana Bravo
Presidenta

Imp. \$ 15,00 e) 01/10/2007

AVISOS GENERALES

O.P. N° 13.592

R. s/c N° 13.054

Tribunal Electoral de la Provincia - Salta

Acta N° 5177

En la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de septiembre de dos mil siete, reunidos en la Sede del Tribunal Electoral de la Provincia los señores Miembros que suscriben la presente, Dres. Antonio Omar Silisque, María Rosa I. Ayala y Adolfo A. Figueroa, con la presidencia del Dr. Guillermo Alberto Posadas,

Dijeron:

Que, resulta necesario determinar los Municipios donde funcionarán las Mesas de Electores Extranjeros, con sus respectivos números, ubicación y autoridades, de acuerdo a la información remitida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el art. 52 de la ley 6444 y en concordancia con los precedentes registrados a folios 178/179 del Libro de Actas Tomo XXI, año 2001, folios 133/134 Tomo XXII, año 2003 y folios 133/134 Tomo XXVI, año 2005,

El Tribunal Electoral de la Provincia,

RESUELVE:

I. Disponer que funcionen mesas mixtas (MX) de electores extranjeros en los Municipios que se establecen en el Anexo que integra la presente.

II. Autorizar que, por Secretaría, se designen las autoridades de Mesas de Electores Extranjeros en los Municipios donde ellas funcionen.

III. Mandar se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firman los Señores Miembros por ante mí, Secretaria que certifico.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Tribunal Electoral

Dr. Antonio Omar Silisque

Vocal Tribunal Electoral

Dra. María Rosa I. Ayala

Vocal Tribunal Electoral

Dr. Adolfo A. Figueroa

Vocal Tribunal Electoral

Dra. Teresa Ovejero Cornejo

Secretaria

Tribunal Electoral

Anexo I

Ubicación de Mesas de Electores Extranjeros Elecciones 2007

Municipio	Mesa	Ubicación	Electores	Sexo
Capital	6000	Concejo Deliberante	369	Mx
Capital	6001	Concejo Deliberante	369	Mx
Capital	6002	Concejo Deliberante	369	Mx
Capital	6003	Concejo Deliberante	369	Mx
Capital	6004	Concejo Deliberante	372	Mx
San Lorenzo	6005	Municipio	62	Mx
Vaqueros	6006	Municipio	41	Mx
El Bordo	6007	Municipio	185	Mx
Campo Santo	6008	Municipio	82	Mx
Gral. Güemes	6009	Municipio	230	Mx
Apolinario Saravia	6010	Municipio	235	Mx
Gral. Pizarro	6011	Municipio	71	Mx
San Ramón de la Nueva Orán	6012	Municipio	371	Mx
San Ramón de la Nueva Orán	6013	Municipio	371	Mx
San Ramón de la Nueva Orán	6014	Municipio	371	Mx
Hipólito Yrigoyen	6015	Municipio	121	Mx
Colonia Santa Rosa	6016	Municipio	230	Mx
Urundel	6017	Municipio	49	Mx
Pichanal	6018	Municipio	136	Mx
Aguas Blancas	6019	Dependencia Municipal	51	Mx
Embarcación	6020	Municipio	32	Mx
Gral. Mosconi	6021	Municipio	28	Mx
Tartagal	6022	Municipio	305	Mx
Aguaray	6023	Municipio	49	Mx
Profesor Salvador Mazza	6024	Municipio	132	Mx
Los Toldos	6025	Municipio	39	Mx
Cerrillos	6026	Municipio	176	Mx
La Merced	6027	Municipio	176	Mx
La Viña	6028	Municipio	33	Mx
Rosario de la Frontera	6029	Municipio	29	Mx
Rosario de Lerma	6030	Municipio	92	Mx
Campo Quijano	6031	Municipio	42	Mx

Total de electores: 5587

Total de mesas: 32

Total de Municipios: 25

O.P. N° 13.555 F. N° 180.327

**Caja de Jubilaciones y Pensiones
para Médicos de Salta**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 apartado "K" de la Ley N° 6.556, se hace conocer a los afiliados, el Estado de Resultados de la Caja de Jub. y Pens. para Médicos de Salta, generado en el Período 01-01 al 30-06-07

Recursos Ordinarios

Aportes Asoc. Categorías	3,289,306.58
Aportes 2% s/Ingresos	2,429.61
Aportes Anteriores Art. 41° Ley 6556	117,576.00
	3,409,312.19

Otros Recursos

Renta de C. Ah. y Plazos Fijos	403,447.28
Intereses Resarcitorios	124,368.38
Intereses por Préstamos	129,159.51
Renta de Títulos Públicos	965,341.58
Renta Cédulas Hipotecarias	<u>21,833.48</u>
	1,644,150.23

TOTAL DE RECURSOS 5,053,462.42**Gastos de Funcionamiento**

Papelaría y Útiles Oficina	2,283.45
Franqueo y Telegramas	716.10
Luz - Gas y Teléfono	4,275.20
Comisión y Gtos. Bcríos.	1,645.82
Conservaciones Generales	960.83
Impuestos y Tasas	938.72
Gastos de Imprenta	1,153.00
Sueldos y Jornales	65,708.34
Cargas Sociales	17,169.31
Honorarios Profesionales	28,192.08
Procesamiento Información	60.00
Otros Gtos. Funcionamiento	1,240.58
Movilidad y Traslado	523.06
Buffet y Art. Limpieza	5,982.62
Otros Honor. por Servicios	3,865.00
Gastos de Representación	20,400.00
Comisión Cobr. Círculos Médicos	18,825.07
Gastos p/Juicios	235.00
Comisión Cobr. Bco. Macro	24,818.24
Comisiones Pagadas	-

Internet	636.45
Insumos Computac. y Focop.	950.95
Expensas Comunes	1,868.00
Monitoreo Sistema Alarma	392.00
Seguro de Vida Personal	<u>86.80</u>
	202,456.62

Gastos de Prestaciones

Jubilaciones Ordinarias	1,153,794.00
Jubilaciones Extraordinarias	223,197.00
Pensiones	861,389.00
Jubilac. por Edad Avanzada	<u>25,602.00</u>
	2,263,982.00

Gastos de Promoción

Actos Sociales	380.00
Viáticos y Movilidad	6,353.35
Publicaciones	1,791.18
Aportes Institucionales	600.00
	9,124.53

TOTAL DE EGRESOS 2,475,563.15**EXCEDENTE PROVISORIO 2,577,899.27**

+ Diferencia Cotización Activos
Moneda Extranjera - 174,199.11

(-) Cargo por Deudores Incobrables**RESULTADO DEL EJERCICIO 2,403,700.16**

Dr. Hugo Raúl Olmos
Tesorero

Imp. \$ 30,00 e) 01/10/2007

O.P. N° 13.521 F. N° 180.272

**Consorcio de Usuarios del Sistema
Hídrico del Río Toro****Reglamento del Canon y Prorrata, Régimen
Contravencional y Aplicación de Sanciones. (*)****I.- Reglamento del Canon y Prorrata.****1.- Canon de Riego y Prorrata.**

El Canon de Riego es la contribución económica que se fija en función del derecho de uso de agua que se confiere a los usuarios, cuyo monto y forma de pago lo establece anualmente el Poder Ejecutivo Provincial y

cuya percepción ha sido otorgada a los Consorcios de Usuarios de Agua Pública en los términos del Art. 7° del Dec. 1352/06 y sus reglamentaciones.

La Prorrata es la tasa de operación del sistema a cargo de los usuarios, cuyo monto y forma de pago determina anualmente la Asamblea Ordinaria del Consorcio en los términos del Art. 193 del Decreto 2299/03.

2.- Incumplimiento en el pago de canon y/o prorrata
- Sanción.

La mora en el pago del canon y/o la prorrata se producirá el día del vencimiento de la cuota en forma automática sin que sea necesario intimación o requerimiento.

Transcurridos los 15 días corridos de cada vencimiento, el Consorcio podrá disponer la reducción de un cincuenta por ciento (50%) de los caudales que le correspondan según su derecho de agua, al usuario en mora.

En el mismo acto, lo intimará que proceda al pago total de su deuda en un plazo de 15 días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la sanción de suspensión total del suministro, la que se aplicará al usuario en mora una vez transcurrido dicho plazo sin necesidad ya de ninguna otra comunicación (C.A. Art. 48).

El Consorcio tendrá a disposición de los usuarios los listados de turnos de riego de las concesiones otorgadas y pondrá a la vista el listado de usuarios en mora y las sanciones aplicadas.

II.- Régimen contravencional y de Sanciones

1.- Contraversiones y sanciones: Todo incumplimiento a las disposiciones del Código de Aguas y a los reglamentos e instrucciones, que en su consecuencia se dicten constituyen una contravención que dará lugar a las aplicaciones de las siguientes sanciones:

a.- Advertencia por escrito, estableciendo plazos para la corrección de las irregularidades.

b.- Multas y Astreintes, cuyo monto en cada caso no podrá exceder la prorrata anual que corresponda al usuario.

Circunstancias del caso y las particulares del infractor, la entidad del hecho y los perjuicios causados.

3.- Procedimiento de aplicación de sanciones: De los actos o hechos que puedan constituir una contravención se dará conocimiento al infractor para que produzca por escrito su descargo en el plazo de diez (10) días corridos, ofreciendo en el mismo acto la prueba y demás elementos que hagan a su derecho, para que sustentados los mismo y previo dictamen técnico y legal resuelva al respecto la Comisión de Administración y Fiscalización del Consorcio.

III.- Normas Generales:

1.- Notificaciones: Todas las notificaciones e intimaciones se formularán por notas, dirigidas al usuario consorcista y será notificada en el inmueble que recibe los caudales de agua, si nadie quisiera recibir la notificación, esta será clavada en la puerta de acceso o en un lugar visible, en cuyo caso se deberá dejar constancia de la diligencia con la presencia de dos (2) testigos del lugar.

2.- Responsabilidad civil y penal: Si de los actos, hechos, infracciones o contravenciones resultaren perjuicios o riesgos a la salud o la vida de las personas, animales, a servicios públicos de abastecimiento de agua, daños a la propiedad o perjuicios de cualquier naturaleza a terceros o al Consorcio, además de las responsabilidades y sanciones administrativas contenidas en el presente reglamento, el infractor será responsable civil y penalmente por los perjuicios causados.

(* Actualizado con las modificaciones aprobadas por la Asamblea General Ordinaria del 07 de setiembre de 2.007).

Raniero A. Aguilera
Secretario
Eduardo Rodríguez
Presidente

Imp. \$ 168,00

e) 27/09 al 01/10/2007

RECAUDACION

O.P. N° 13.557

Saldo anterior	\$ 311.943,10
Recaudación del día 28/09/07	\$ 571,00
TOTAL	\$ 312.514,10

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar